Nota DNC N° 11109 /2021

Asunción, 9 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396066
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Cubiertas para el INAN
Entidad	Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos, y según la Planilla de Análisis de Precios Referenciales, se observa presupuestos por parte de empresas dedicadas al rubro, sin embargo, no se remitieron los documentos respaldatorios de los mismos ni de los contratos adjudicados y/o resolución de adjudicación utilizados como base para la obtención del Precio Promedio Referencial, Solicitamos a la convocante dar cumplimiento a la normativa vigente. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.

2- Anexo B, punto 21, el plazo de vigencia de la garantía a ser presentada por el oferente se deberá extenderse por al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido por las ofertas.

3- Anexo B, punto 24, remitirse al plazo establecido en la carta de invitación estándar. La misma deberá cubrir por lo menos 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

4- Forma de Pago: según el SICP "Contra- entrega" difiere de la carta de invitación remitida "A Plazo", Solicitamos a la convocante unificar criterios.

5- Verificar el nombre del archivo de la carta de invitación, indica que la misma es extintores, lo que podría causar confusión.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rsegovia (rsegovia@dncp.gov.py)